



CONCON, 16 OCT 2024

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 3581 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. sobre bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250.
- d) La Ley N°20.730, Ley Lobby, artículo N.º 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Decreto Alcaldicio N°1909 de fecha 02 de Octubre 2020, donde se aprueban Bases Administrativas Generales para la contratación de Obras Civiles Municipalidad de Concón.
- f) El Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- g) El Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- h) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- i) El Decreto Alcaldicio N°3101 de fecha 11 de Septiembre 2024 mediante el cual se autorizó el llamado a Propuesta publica denominado "CONSERVACION VIAL AV. CONCON REÑACA ORIENTE ENTRE CALLE PRIMERA TRANSVERSAL Y PAVIMENTO EXISTENTE", se aprobaron las Bases Administrativas, Anexos, Especificaciones Técnicas y se designaron sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación.
- j) El Decreto Alcaldicio N°3537 de fecha 14 de Octubre 2024 mediante el cual se amplía plazo de publicación del llamado a Propuesta publica denominado "CONSERVACION VIAL AV. CONCON REÑACA ORIENTE ENTRE CALLE PRIMERA TRANSVERSAL Y PAVIMENTO EXISTENTE", ID N°2597-58-LP24.
- k) Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°1036, de fecha 10 de septiembre 2024.



l) Acta de Apertura Electrónica ID N°2597-58-LP24 que consigna la participación de 5 oferentes:

Oferente	Rut	Asistencia Visita Terreno Obligatoria
"FELIPE DE PAZ SPA – ASFALCOM S.A. UTP"	76.263.879-7/76.103.677-7	✓
"EL RINCON UTP"	77.331.574-4/77.186.901-7/76.854.382-8	✓
EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAL LIMITADA	76.089.160-6	✓
UTP "INMOBILIARIA COSTA DE MONTEMAR S A"	96.751.380-6/16.813.223-9/76.755.480-K	✓
PM CONSTRUCCIONES SPA	77.487.046-6	✓

- m) Acta de Evaluación Propuesta Pública "CONSERVACION VIAL AV. CONCON REÑACA ORIENTE ENTRE CALLE PRIMERA TRANSVERSAL Y PAVIMENTO EXISTENTE", ID 2597-58-LP24 recomendando al Sr. Alcalde adjudicar la Propuesta al oferente.
- n) La providencia del Sr. Alcalde estampada en el Acta de Evaluación acogiendo la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación.
- o) ORD N°189/2024, de fecha 25 de septiembre 2024, en virtud del cual se aprueban los acuerdos adoptados en la sesión Ordinaria N°27 del H. Concejo Municipal, en particular el acuerdo N°419 que aprueba la autorización para suscribir contrato por un monto superior a 500 U.T.M en virtud de lo establecido en el Artículo 65 letra J) de la Ley 18.695, en el proyecto denominado: "CONSERVACION VIAL AV. CONCON REÑACA ORIENTE ENTRE CALLE PRIMERA TRANSVERSAL Y PAVIMENTO EXISTENTE", ID 2597-58-LP24.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 11 de Septiembre 2024 mediante el Decreto Alcaldicio N°3101, se autorizó el llamado a Propuesta publica denominado "CONSERVACION VIAL AV. CONCON REÑACA ORIENTE ENTRE CALLE PRIMERA TRANSVERSAL Y PAVIMENTO EXISTENTE", ID 2597-58-LP24, se aprobaron las Bases Administrativas, Anexos, Especificaciones Técnicas y se designaron sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación.
2. Que, con fecha 14 de Octubre 2024 mediante el Decreto Alcaldicio N°3537, se amplía plazo de publicación del llamado a Propuesta publica denominado "CONSERVACION VIAL AV. CONCON REÑACA ORIENTE ENTRE CALLE PRIMERA TRANSVERSAL Y PAVIMENTO EXISTENTE", ID 2597-58-LP24.
3. Que, en el proceso licitatorio previamente individualizado fueron establecidos los siguientes criterios para la evaluación de las ofertas recibidas, plasmados en la siguiente acta de evaluación:



**ACTA DE EVALUACIÓN PROPUESTA PÚBLICA
"CONSERVACION VIAL AV. CONCON REÑACA ORIENTE ENTRE CALLE PRIMERA
TRANSVERSAL Y PAVIMENTO EXISTENTE"
ID 2597-58-LP24**

1. GENERALIDADES:

En Concón, siendo las 16:00 hrs del día 10 de Octubre de dos mil veinticuatro, la Comisión integrada por los funcionarios que al final del presente documento suscriben, se constituye para realizar el análisis de las ofertas recibidas en el proceso de la Propuesta Pública "CONSERVACION VIAL AV. CONCON REÑACA ORIENTE ENTRE CALLE PRIMERA TRANSVERSAL Y PAVIMENTO EXISTENTE", correspondiente a la licitación ID N°2597-58-LP24 resolviendo evacuar su informe según el siguiente detalle:

AUTORIZADO
POR ALCALDIA



2. VISITA A TERRENO:

Fue realizada con fecha 24 de Septiembre 2024, registrándose la asistencia de los siguientes oferentes:



ACTA REGISTRO ASISTENCIA VISITA A TERRENO PROPUESTA PUBLICA,
"CONSERVACION VIAL AV. CONCON REÑACA ORIENTE" ID: 2597-58-LP24
En Concón, siendo las 11:00 horas del día martes 24 de Septiembre, se procede a efectuar la visita a terreno de carácter obligatoria considerada en la Propuesta Pública denominada "CONSERVACION VIAL AV. CONCON REÑACA ORIENTE" ID: 2597-58-LP24, registrándose la asistencia de los siguientes participantes:

Nº1	Nombre del oferente (Empresa):	Empresa constructora SUDORVAL SPA
	Rut del Oferente (Empresa):	76 044 100 6
	Teléfono:	+56 973292309 / 1
	Nombre y Firma asistente Visita a Terreno:	[Redacted]
	Correo Electrónico de Contacto (Oferente):	[Redacted]
Nº2	Nombre del oferente (Empresa):	Pai Construcciones SPA
	Rut del Oferente (Empresa):	77 487 046 6
	Teléfono:	[Redacted]
	Nombre y Firma asistente Visita a Terreno:	[Redacted]
	Correo Electrónico de Contacto (Oferente):	[Redacted]
Nº3	Nombre del oferente (Empresa):	Constructora Daz y Ussarowski SPA
	Rut del Oferente (Empresa):	77 106 901 7
	Teléfono:	[Redacted]
	Nombre y Firma asistente Visita a Terreno:	[Redacted]
	Correo Electrónico de Contacto (Oferente):	[Redacted]



Nº4	Nombre del oferente (Empresa): Rut del Oferente (Empresa): Teléfono:	Ingeniería y Servicio EL PANCÓN SPA 77.259.574-4
Nombre y Firma asistente Visita a Terreno:		[REDACTED]
Correo Electrónico de Contacto (Oferente):		
Nombre del oferente (Empresa): Rut del Oferente (Empresa): Teléfono:		
Nombre y Firma asistente Visita a Terreno:		[REDACTED]
Correo Electrónico de Contacto (Oferente):		
Nombre del oferente (Empresa): Rut del Oferente (Empresa): Teléfono:		
Nombre y Firma asistente Visita a Terreno:		[REDACTED]
Correo Electrónico de Contacto (Oferente):		
Nombre del oferente (Empresa): Rut del Oferente (Empresa): Teléfono:		
Nombre y Firma asistente Visita a Terreno:		[REDACTED]
Correo Electrónico de Contacto (Oferente):		



Nº8	Nombre del oferente (Empresa):	INVERSIONES ISCA MADRE SPA
	Rut del Oferente (Empresa):	77.755.315-0
	Teléfono:	[REDACTED]
	Nombre y Firma asistente Visita a Terreno:	[REDACTED]
	Correo Electrónico de Contacto (Oferente):	[REDACTED]

Nº9	Nombre del oferente (Empresa):	Inmobiliaria Costa de Marfil
	Rut del Oferente (Empresa):	96.751.380-6
	Teléfono:	[REDACTED]
	Nombre y Firma asistente Visita a Terreno:	[REDACTED]
	Correo Electrónico de Contacto (Oferente):	[REDACTED]

Nº10	Nombre del oferente (Empresa):	
	Rut del Oferente (Empresa):	
	Teléfono:	
	Nombre y Firma asistente Visita a Terreno:	
	Correo Electrónico de Contacto (Oferente):	

Nº11	Nombre del oferente (Empresa):	
	Rut del Oferente (Empresa):	
	Teléfono:	
	Nombre y Firma asistente Visita a Terreno:	
	Correo Electrónico de Contacto (Oferente):	

ACTO DE APERTURA ELECTRONICA:

Realizado el Acto de Apertura Electrónica, se verifica la participación de 5 Oferentes:

Oferente	Rut	Asistencia Visita Terreno Obligatoria
"FELIPE DE PAZ SPA – ASFALCOM S.A. UTP"	76.263.879-7/76.103.677-7	✓
"EL RINCON UTP"	77.331.574-4/77.186.901-7/76.854.382-8	✓
EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAL LIMITADA	76.089.160-6	✓
UTP "INMOBILIARIA COSTA DE MONTEMAR S A"	96.751.380-6/16.813.223-9/76.755.480-K	✓
PM CONSTRUCCIONES SPA	77.487.046-6	✓

3. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

Verificación de antecedentes administrativos:

DETALLE	"FELIPE DE PAZ SPA – ASFALCOM S.A. UTP" RUT: 76.263.879-7/76.103.677-7	"EL RINCON UTP" RUT: 77.331.574-4/77.186.901-7/76.854.382-8	EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAL LIMITADA RUT: 76.089.160-6	UTP "INMOBILIARIA COSTA DE MONTEMAR S A" RUT: 96.751.380-6/16.813.223-9/76.755.480-K	PM CONSTRUCCIONES SPA RUT: 77.487.046-6
a) Identificación del Oferente (Anexo N° 1): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.	Adjunta escritura pública	Adjunta acuerdo de UTP.	✓	Adjunta acuerdo de UTP.	✓
b) Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones (Anexo N° 2): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.	Adjunta para cada integrante de la UTP.	Adjunta para cada integrante de la UTP.	✓	Adjunta para cada integrante de la UTP.	✓
c) Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el proponente no incurre ni se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades que aparecen mencionadas en el Artículo 4° de la ley 19.885 y en Artículo 82 de su Reglamento (Anexo N° 3): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.	Adjunta para cada integrante de la UTP.	Adjunta para cada integrante de la UTP.	✓	Adjunta para cada integrante de la UTP.	✓
d) Copia de la Patente Municipal vigente.	✓	✓	✓	Adjunta patente municipal, sin embargo corresponde a Arquitecto.	✓
e) Una Garantía de Seriedad de Oferta según especificación señalada en el numeral 1.4. de las presentes Bases Administrativas Especiales. Monto: \$2.000.000.- Vigencia mínima: 05/01/2025	✓	✓	✓	✓	X No cumple con vigencia mínima solicitada, toda vez que fue emitida con fecha 07/10/2024, fecha a la que la aclaración de aumento de plazo de pública se encontraba conocimiento de oferentes.
f) Una Declaración Simple de Socios (Anexo N° 8): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.	Adjunta para cada integrante de la UTP	Adjunta para cada integrante de la UTP	✓	Adjunta para cada integrante de la UTP	✓

- 1) Oferente PM CONSTRUCCIONES SPA, RUT: 77.487.046-6, no cumple con la vigencia mínima solicitada según letra e) de los Antecedentes Administrativos, según Art. 1.4 y 2.1 de las Bases Administrativas Especiales y lo estipulado en Art. 3.2 de las Bases Administrativas Generales, cabe hacer presente que el punto **"3 DE LAS OFERTAS, 3.1 Quienes Pueden Participar en la Licitación"**, establece lo siguiente: **"Para la presentación de las ofertas, los Oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en las presentes Bases. En consecuencia, la omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada."**

Por tanto, en virtud de lo señalado en el párrafo inmediatamente anterior, **se declara inadmisibles** la oferta presentada por el oferente **PM CONSTRUCCIONES SPA, RUT: 77.487.046-6.**

4. ANTECEDENTES TÉCNICOS:

Verificación de los Antecedentes Técnicos:

DETALLE	"FELIPE DE PAZ SPA – ASFALCOM S.A. UTP" RUT: 76.263.879-7/76.103.677-7	"EL RINCON UTP" RUT: 77.331.574-4/77.186.901-7/76.854.382-8	EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAL LIMITADA RUT: 76.089.160-6	UTP "INMOBILIARIA COSTA DE MONTEMAR S A" RUT: 96.751.380-6/16.813.223-9/76.755.480-K
a) Cuadro de Organización Interna: El Equipo Profesional Residente dependiente del Contratista que requiere la obra, será el exigido en las Bases Administrativas Especiales, considerando los siguientes títulos profesionales para la definición del Cargo: I. Profesional Residente: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Constructor y/o Constructor Civil y/o Arquitecto. II. Jefe de Obra en Terreno: Ingeniero Constructor y/o Constructor Civil y/o Técnico en Construcción. III. Previsionista de Riesgo: Ingeniero y/o Técnico en Prevención de Riesgos. Se deberá acompañar Curriculum y Certificado de Título de la persona que en el referido cuadro aparezca como Profesional Residente a fin de verificar calificación profesional y experiencia. El personal profesional residente mínimo dependiente del Contratista podrá considerarse que el Profesional residente sea también el jefe de Obra en terreno (es decir, podría considerarse la misma persona, siempre y cuando no sea un Técnico en Construcción, sino uno de los profesionales definidos como Profesional Residente.	✓	✓	✓	✓
b) Formulario Cuadro Anexo Resumen Experiencia del Oferente (Anexo N° 5): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.	✓	✓	✓	✓
c) Certificados y/o Resoluciones y/o, actas de Recepciones Provisorias y/o Definitivas emitidos por Organos Públicos de aquellos que forman parte de la Administración del Estado, donde el oferente haya ejecutado obras relacionadas con ejecución de Pavimentación, Bacheos, y/o Aceras, en los últimos 10 años. Los documentos de acreditación de experiencia deberán identificar como mínimo: • El nombre de la obra. • Individualización del servicio público que emite el documento. • Período de ejecución. • Monto del contrato. Los documentos deberán corresponder a la enumeración detallada indicada en Formulario Anexo N°5. Solo la experiencia acreditada con documentación o información requerida serán evaluadas por la Comisión de Evaluación Municipal.	✓ Acredita más de 16 proyectos relacionados a la materia solicitada.	✓ Acredita más de 16 proyectos relacionados a la materia solicitada.	✓ Acredita más de 16 proyectos relacionados a la materia solicitada.	✓ Acredita más de 16 proyectos relacionados a la materia solicitada.
d) Calificación de Registro: Inscripción Registro MINVU B1 en cualquiera de sus categorías. Se indica que el registro solicitado, corresponde a un criterio de evaluación según el Art. 8, Punto V, de las presentes Bases Administrativas Especiales, el cual debe tener una vigencia no superior a 15 días corridos a la fecha de cierre de recepción de ofertas. Esta acreditación deberá ser entregada obligatoriamente solamente por el proveedor que resulte adjudicado en la propuesta y deberá hacer entrega de esta a la unidad técnica dentro del plazo de 5 días hábiles con posterioridad a la notificación de la adjudicación respectiva y previa a la suscripción del contrato correspondiente. En el caso de que el oferente adjudicado no de cumplimiento a su obligación de hacer entrega de dicho registro en los términos anteriormente expuestos, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación original y proceder a la re-adjudicación de la propuesta, pudiendo adjudicar la propuesta al oferente que haya obtenido el segundo mejor puntaje y así sucesivamente (si no pudiere adjudicarse al segundo lugar, se pasará al tercero, sino que el adjudicatario el tercero, se pasará al cuarto y así sucesivamente).	✓ Acredita B1, 1era categoría.	✓ Acredita B1, 4ta categoría.	✓ Acredita B1, 1era categoría.	✓ Acredita B1, 1era categoría.
d) Memoria Explicativa: De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.	✓	✓	✓	✓
e) Programa de Trabajo o Carta Gantt: De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.	✓	✓	✓	✓ indica 28 días de ejecución, sin embargo gráficamente es coincidente por los 38 días ofertados.

5. ANTECEDENTES ECONÓMICOS:

Verificación de los Antecedentes de la Propuesta Económica:

DETALLE	"FELIPE DE PAZ SPA – ASFALCOM S.A. UTP" RUT: 76.263.879-7/76.103.677-7	"EL RINCON UTP" RUT: 77.331.574-4/77.186.901-7/76.854.382-8	EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAL LIMITADA RUT: 76.089.160-6	UTP "INMOBILIARIA COSTA DE MONTEMAR S A" RUT: 96.751.380-6/16.813.223-9/76.755.480-K
a) Formulario de Oferta Económica (Anexo N° 6): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.	✓	✓	✓	✓
b) Presupuesto detallado por partidas (anexo N° 7): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.	✓	✓	✓	✓
c) Avance Financiero o Flujo de Caja: De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.	✓	✓	✓	✓

5.1 OFERTA ECONÓMICA:

Cuadro resumen de monto y plazo ofertado:

Oferente.	Plazo	Monto neto	Monto con IVA
"FELIPE DE PAZ SPA – ASFALCOM S.A. UTP" RUT: 76.263.879-7/76.103.677-7	36 días corridos	\$71.121.880.-	\$84.635.037.-
"EL RINCON UTP" RUT: 77.331.574-4/77.186.901-7/76.854.382-8	39 días corridos	\$74.890.712.-	\$89.119.947.-
EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAL LIMITADA RUT: 76.089.160-6	39 días corridos	\$73.949.580.-	\$88.000.000.-
UTP "INMOBILIARIA COSTA DE MONTEMAR S A" RUT: 96.751.380-6/16.813.223-9/76.755.480-K	38 días corridos	\$79.618.589.-	\$94.749.121.-

6. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

8. Método para la Evaluación

Reemplácese del presente llamado a licitación la metodología de evaluación estipulada en el Art. 4.4 de las Bases Administrativas Generales (D.A. N° 1909 de fecha 02/10/2020) y Evalúese según la siguiente pauta:

I. Oferta Económica (25%)

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je} O_i = (O_e / O_i) * 100$$

Donde:

$P_{je} O_i$ Puntaje obtenido por oferente i

O_e Oferta más conveniente

O_i Oferta del oferente i

No se aceptarán ofertas superiores al presupuesto oficial. de presentar una oferta que supere el presupuesto oficial, **se declarará automáticamente fuera de bases**

Presupuesto Disponible de \$100.000.000.- IVA incluido.

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	Monto con IVA	Puntaje	Puntaje Pond.
"FELIPE DE PAZ SPA – ASFALCOM S.A. UTP" RUT: 76.263.879-7/76.103.677-7	\$84.635.037.-	100,00	25,00
"EL RINCON UTP" RUT: 77.331.574-4/77.186.901-7/76.854.382-8	\$89.119.947.-	94,96	23,74
EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAL LIMITADA RUT: 76.089.160-6	\$88.000.000.-	96,17	24,04
UTP "INMOBILIARIA COSTA DE MONTEMAR S A" RUT: 96.751.380-6/16.813.223-9/76.755.480-K	\$94.749.121.-	89,32	22,33

II. Experiencia (30%)

En este caso el puntaje para experiencia se asignara tomando como base la suma de los Contratos y/ o Certificados según lo solicitado en Antecedentes técnicos letra c) de la Propuesta Técnica de las Bases Administrativas Especiales

Para definir la experiencia se aplicará el puntaje obtenido de la siguiente tabla de Evaluación

Nº de Proyectos acreditados	Puntos
Sin experiencia o no acredita	0
1 a 3	30
3 a 5	50
6 a 9	70
10 a 15	85
16 o más	100

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

Oferente.	Proyectos Acreditados	Puntaje Obtenido	Puntaje Pond.
"FELIPE DE PAZ SPA – ASFALCOM S.A. UTP" RUT: 76.263.879-7/76.103.677-7	16	100,00	30,00
"EL RINCON UTP" RUT: 77.331.574-4/77.186.901-7/76.854.382-8	16	100,00	30,00
EMPRESA CONSTRUCTORA ECOMOVAL LIMITADA RUT: 76.089.160-6	16	100,00	30,00
UTP "INMOBILIARIA COSTA DE MONTEMAR S A" RUT: 96.751.380-6/16.813.223-9/76.755.480-K	16	100,00	30,00

III. Plazo de Ejecución (20%)

El Plazo de Ejecución Ofertado se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a porcentajes del plazo máximo asignado a la ejecución de las obras

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan

RANGO (% del plazo asignado a la ejecución de obra) PUNTAJE

60%-65%	100
66% - 70%	85
71% - 80%	80
81% - 90%	75
91% - 100%	70

NOTA 1: A las ofertas cuyo plazo ofertado se ubique bajo el 60% del puntaje asignado a la ejecución de las obras se les asignara puntaje igual a 0,00 (cero) puntos

NOTA 2 : El plazo ofertado no podrá exceder 60 días corridos para la ejecución de la obra, aquel oferente que exceda dicho plazo quedara automáticamente fuera de bases.

Se declaran inadmisibles todas las ofertas que excedan del plazo disponible.

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

Oferente.	Plazo ofertado	% del plazo	Puntaje Obtenido	Puntaje Pond.
"FELIPE DE PAZ SPA – ASFALCOM S.A. UTP" RUT: 76.263.879-7/76.103.677-7	36 días corridos	60,00%	100,00	20,00
"EL RINCON UTP" RUT: 77.331.574-4/77.186.901-7/76.854.382-8	39 días corridos	65,00%	100,00	20,00
EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAL LIMITADA RUT. 76.089.160-6	39 días corridos	65,00%	100,00	20,00
UTP "INMOBILIARIA COSTA DE MONTEMAR S A" RUT: 96.751.380-6/16.813.223-9/76.755.480-K	38 días corridos	63,33%	100,00	20,00

IV. Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación (5 %)

Se evaluará a partir de la mayor ponderación a los Oferentes, puntaje de conformidad a la totalidad de los Requisitos Formales exigidos en las presentes Bases, sin registro de inventario, fines 2023/2025.

CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	PORCENTAJE TOTAL
Cumple	100 puntos
Cumple tras adecuación de Art. 10	50 puntos
Requerimiento no cumplido o no presentado	0 puntos
No responde al ítem de Art. 10	Rechazo de la oferta

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

Oferente.	CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	Puntaje Obtenido	Puntaje Pond.
"FELIPE DE PAZ SPA – ASFALCOM S.A. UTP" RUT: 76.263.879-7/76.103.677-7	Cumple	100,00	5,00
"EL RINCON UTP" RUT: 77.331.574-4/77.186.901-7/76.854.382-8	Cumple	100,00	5,00
EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAL LIMITADA RUT: 76.089.160-6	Cumple	100,00	5,00
UTP "INMOBILIARIA COSTA DE MONTEMAR S.A" RUT: 96.751.380-6/16.813.223-9/76.755.480-K	Cumple	100,00	5,00

V. INSCRIPCION REGISTRO MINVU (20%)

Se evaluará los registros solicitados de acuerdo a la siguiente tabla:

Inscripción registro Minvu B1	Puntaje
Primera y Segunda Categoría Minvu B1	100
Tercera y Cuarta Categoría Minvu B1	50
No Presenta Inscripción	0

Esta acreditación deberá ser entregada obligatoriamente solamente por el proveedor que resulte adjudicado en la propuesta y deberá hacer entrega de esta a la unidad técnica dentro del plazo de 5 días hábiles con posterioridad a la notificación de la adjudicación respectiva y previo a la suscripción del contrato correspondiente. En el caso de que el oferente adjudicado no de cumplimiento a su obligación de hacer entrega de dicho registro en los términos anteriormente expuestos, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación original y proceder a la re-adjudicación de la propuesta, pudiendo adjudicar la propuesta al oferente que haya obtenido el segundo mejor puntaje y así sucesivamente (si no pudiere adjudicarse al segundo lugar, se pasará al tercero, sino que el adjudicarte el tercero, se pasará al cuarto y así sucesivamente).

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

Oferente.	CATEGORIA REGISTRO B1	Puntaje Obtenido	Puntaje Pond.
"FELIPE DE PAZ SPA – ASFALCOM S.A. UTP" RUT: 76.263.879-7/76.103.677-7	1era	100,00	20,00
"EL RINCON UTP" RUT: 77.331.574-4/77.186.901-7/76.854.382-8	4ta	50,00	10,00
EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAL LIMITADA RUT: 76.089.160-6	1era	100,00	20,00
UTP "INMOBILIARIA COSTA DE MONTEMAR S A" RUT: 96.751.380-6/16.813.223-9/76.755.480-K	1era	100,00	20,00

7. RESUMEN DE PUNTAJE OBTENIDO POR EL OFERENTE:

Oferente.	I	II	III	IV	V	Total
"FELIPE DE PAZ SPA – ASFALCOM S.A. UTP" RUT: 76.263.879-7/76.103.677-7	25,00	30,00	20,00	5,00	20,00	100,00
"EL RINCON UTP" RUT: 77.331.574-4/77.186.901-7/76.854.382-8	23,74	30,00	20,00	5,00	10,00	88,74
EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAL LIMITADA RUT: 76.089.160-6	24,04	30,00	20,00	5,00	20,00	99,04
UTP "INMOBILIARIA COSTA DE MONTEMAR S A" RUT: 96.751.380-6/16.813.223-9/76.755.480-K	22,33	30,00	20,00	5,00	20,00	97,33

8. CONCLUSIONES

Atendiendo a las razones consignadas en el presente documento, la Comisión de Evaluación de la Licitación concluye su labor recomendando al señor Alcalde, Adjudicar la Propuesta Pública **"CONSERVACION VIAL AV. CONCON REÑACA ORIENTE ENTRE CALLE PRIMERA TRANSVERSAL Y PAVIMENTO EXISTENTE"**, ID 2597-58-LP24, al proveedor **"FELIPE DE PAZ SPA – ASFALCOM S.A. UTP"**, por un **monto neto (Sin IVA) de \$71.121.880.-, un monto total (IVA incluido) de \$84.635.037.-** y un **plazo de ejecución de 36 días corridos**, contados en la forma establecida en las Bases De Licitación.

Es cuanto se informa al Sr. Alcalde. Firman en un (1) ejemplar, el que será redistribuido una vez que tenga la providencia del Sr. Alcalde a todos los integrantes de la Comisión.

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECTOR SECPLAC
DIRECTORA SECPLAC

DIRECTOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECTOR DE OBRAS
DIRECTOR (S) OBRAS MUNICIPALES

4. Que, habiéndose puesto termino al procedimiento licitatorio, dando como resultado la propuesta de adjudicación al denominada "CONSERVACION VIAL AV. CONCON REÑACA ORIENTE ENTRE CALLE PRIMERA TRANSVERSAL Y PAVIMENTO EXISTENTE", ID N°2597-58-LP24, por parte de la Comisión destinada para la evaluación de las ofertas, es que resuelvo lo siguiente:

DECRETO:

1. **ADJUDÍQUESE** la Propuesta la Propuesta Pública "CONSERVACION VIAL AV. CONCON REÑACA ORIENTE ENTRE CALLE PRIMERA TRANSVERSAL Y PAVIMENTO EXISTENTE", ID N°2597-58-LP24, al proveedor "FELIPE DE PAZ SPA – ASFALCOM S.A. UTP", RUT: 76.263.879-7/76.103.677-7, por un monto neto (Sin IVA) de \$71.121.880.-, un monto total (IVA incluido) de \$84.635.037.- y un plazo de ejecución de 36 días corridos, contados en la forma establecida en las Bases De Licitación.
2. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
3. **REQUIÉRASE** la entrega de la Garantías correspondientes al adjudicado.
4. **CONFECCÍONESE** el contrato correspondiente por la Dirección de Asesoría Jurídica.
5. **IMPÚTESE** los gastos a la cuenta correspondiente.
6. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo que se consigna en su distribución.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL



STC/MLEG/LHL/ih

1. Alcaldía.
2. Secretaría Municipal.
3. Asesoría Jurídica.
4. DOM.
5. Seguridad Publica
6. Control.
7. DAF.
8. Secplac. (193)
9. Carpeta Propuesta.



**SEBASTIÁN TELLO CONTRERAS
ALCALDE (S)**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		15 OCT 2024

